

**DECRETO N° 0704**  
**NEUQUÉN, 30 AGO 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1366-M-2021, la Resolución N° 0318/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0318/2021 de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 03/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PASEO COSTERO RÍO LIMAY ENTRE SAN JULIÁN Y BALNEARIO VALENTINA SUR**", con un Presupuesto Oficial de \$ 68.278.150,00, y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;


Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- presentados por las firmas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 69.735.750,00;

Que en el mismo acto se procedió al rechazo automático de la oferta presentada por la empresa Santa Irene S.R.L., por no cumplimentar lo requerido en el artículo 6°) incisos 1 y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referentes a la presentación de la Planilla de Oferta (Anexo DC-V – P.D.C.) y de los Coeficientes de Ponderación (Anexo DC – I – P.D.C.), respectivamente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos dependiente de la Dirección General de Contrataciones, de la Subsecretaría de Infraestructura, verificó las ofertas presentadas concluyendo que los análisis de precios acompañados por la Empresa Constructora Lautec S.R.L. se consideran valores normales de plaza, y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación

  
12. MARIA LUCIANA GÓMEZ AGUILAR  
Directora Municipal Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0704-21

Privada OE N° 03/2021 en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 69.735.750,00) a favor de la Empresa Constructora Lautec S.R.L. en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 118/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;


Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 210/2021 que la obra "Riego, Parquización, Forestación y Obras Afines" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, contando con crédito presupuestario suficiente en las imputaciones presupuestarias 2.Cl.1-1.7.1-6.01.916 y 2.Cl.1-1.7.1-6.13.916;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, ratificó mediante Pase N° 968/2021 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales;

Que asimismo, procedió a verificar la carga de la transacción preventiva PR 126 – CI 61084 por un monto de \$ 40.796.875,00, contemplándose como preventivo futuro mediante PR 4278 – AA 115666 en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, la suma de \$ 28.938.875,00, atento que se prevé una ejecución para el corriente año de ciento cincuenta (150) días corridos y los restantes noventa (90) días para el año 2022;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 079/2021, del cual se desprende que la Empresa Constructora Lautec S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 03/2021;

Que mediante Dictamen N° 215/21, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad sobre las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

  
Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0704-21

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 621/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PASEO COSTERO RÍO LIMAY ENTRE SAN JULIÁN Y BALNEARIO VALENTINA SUR" a favor de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 03/2021 para la ----- ejecución de la obra "PASEO COSTERO RÍO LIMAY ENTRE SAN JULIÁN Y BALNEARIO VALENTINA SUR" a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 69.735.750,00), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 756/757 del expediente OE N° 1366-M-2021.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º) El gasto** que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.7.1-6.01.916 y 2.CI.1-1.7.1-6.13.916, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería** dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., lo dispuesto en la presente norma legal.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

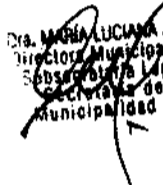
0704-21

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

